



RESOLUCION No. DESAJMOR21-1053  
30 de abril de 2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA**, en ejercicio de sus facultades legales, y especiales contenidas en la ley 270 de 1996, profiere el presente acto administrativo, previos los siguientes;

**CONSIDERANDO**

Que para el perfeccionamiento de la Orden de Compras No.68123 de fecha 28 de Abril de 2021, de Acuerdo Marco de Tienda Virtual del Estado Colombiano, celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura y la empresa **DOTACIÓN INTEGRAL SAS, NIT.830513863**, Representado Legalmente por **ALVARO LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 70.120.406 de Medellín, se requiere la expedición de la póliza única de cumplimiento, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que se solicitó **DOTACIÓN INTEGRAL SAS, NIT. 830513863**, Representado Legalmente por **ALVARO LONDOÑO LONDOÑO**, expedir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la garantía única en la cual debe amparar los siguientes riesgos: **1).CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de sus perfeccionamiento. **2). CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.** Equivalente al 20% del valor del contrato y seis (06) meses más desde su perfeccionamiento.

Que revisada la póliza de Garantía única de Cumplimiento del Contrato, constituida a favor de esta entidad estatal No. 55-44- 101065409, expedidas por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO SA, NIT.860.009.576-6, por parte del contratista, se encuentra ajustada a la ley, por llenar los requisitos conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, el decreto 1082/2015 y, las disposiciones civiles, comerciales vigentes pertinentes, de la Orden de Compras No. 68123 de fecha 28 de Abril de 2021, de Acuerdo Marco de Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que dichas póliza tienen los siguientes amparos y vigencias:

<b>Póliza No.</b>	<b>Cobertura y Porcentaje</b>	<b>Valor Asegurado</b>	<b>Fecha Inicial</b>	<b>Fecha Vencimiento</b>
55-44-101065409 SEGUROS DEL ESTADO SA	Cumplimiento del Contrato 10% del Valor Contrato	\$ 110.492.66	28/04/2021	29/11/2021
	Calidad de los bienes 20% del Valor Contrato	\$ 220.985.32	28/04/2021	29/11/2021



Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Seccional Ejecutiva,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento No 55-44-101065409, expedidas por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO SA, NIT.860.009.576-6, a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura según lo dispuesto en la Orden de Compras No. 68123 de fecha 28 de Abril de 2021, de Acuerdo Marco de Tienda Virtual del Estado Colombiano, a nombre de **DOTACIÓN INTEGRAL SAS, NIT. 830513863.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los efectos legales correspondientes, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería, el día treinta (30) de Abril de 2021.

CÚMPLASE



**ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**  
Director

A.J.E.B./DCHF